

Ref.: Expte. N° 17209/21.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídese el convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Escobar, obrante en el expediente 4034-229469/2021 (HCD N° 17209/21).

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS
----- MIL VEINTIUNO.

Queda registrada bajo el N° 5888/21.-

FIRMADO: LUIS CARRANZA (PRESIDENTE) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)